

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

Acta de la tercera sesión ordinaria y de instalación del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México, llevada a cabo en la Sala de Comisiones de la institución.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Muy buenas tardes, señoras y señores integrantes del Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México.

Señor secretario técnico, le pido de inicio a la sesión conforme al proyecto de orden del día que se circuló, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Buenas tardes, señor presidente; buenas tardes a las y los integrantes del Comité.

El primer punto del orden del día es la instalación formal del Comité.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.

Estando reunidos en esta Sala de Comisiones del Instituto Electoral del Estado de México hoy, 9 de agosto de 2018, declaro la instalación del Comité Editorial de este Instituto para el periodo 2018-2020, mismo que ha sido conformado atendiendo a los artículos 28 y 29 del Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral, así como con base en el Acuerdo número IEEM/CG/183/2018, emitido por el Consejo General, en su décima quinta sesión extraordinaria, celebrada el pasado 26 de junio.

Este Comité queda integrado por la maestra Roselia Bustillos Marín, el candidato a doctor Carlos González Martínez, la doctora Mara Isabel Hernández Estrada, el doctor Alfonso Herrera García, la maestra María Cristina Reyes Montes, el doctor Héctor Heriberto Zamitiz Gamboa, el maestro Francisco Javier López Corral, y el doctor Igor Vivero Avila, como secretario técnico, y el de la voz, su servidor Pedro Zamudio Godínez, como presidente del Comité.

Entonces, una vez formalizada la instalación del Comité.

Hago la entrega formal de los nombramientos.

Es una manera muy sencilla de formalizar la bienvenida a este Comité y le pido al señor secretario proceda con el siguiente punto del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El segundo punto del orden del día es la lista de presentes y la declaración del *quorum* legal.

Procedo a pasar lista de los integrantes del Comité Editorial.

El licenciado Pedro Zamudio Godínez, presidente del Comité. (Presente)

Maestro César Gómez Moreno, en representación del maestro Francisco Javier López Corral. (Presente)

Maestra María Cristina Reyes Montes, integrante del Comité. (Presente)

El doctor Héctor Heriberto Zamitiz Gamboa. (Presente)

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

El maestro Carlos González Martínez. (Presente)

Y el de la voz, Igor Vivero Avila, como secretario técnico.

Le informo, señor presidente, que tenemos *quorum* legal para continuar con la sesión.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Una vez establecida la existencia del *quorum* legal necesario para sesionar, le pido proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Señor presidente, el tercer punto es la lectura y, en su caso, aprobación del orden del día, el cual es el siguiente:

Primero. Instalación del Comité Editorial.

Segundo. Lista de presentes y declaración del *quorum* legal.

Tercero. Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.

Cuarto. Aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria del 13 de junio de 2018.

Quinto. Presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial.

Sexto. Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.

Séptimo. Presentación de trabajos para tercer dictamen, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.

Octavo. Presentación y, en su caso, aprobación de un tercer dictamen.

Noveno. Asuntos generales.

Es cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Señoras y señores integrantes del Comité, está a su consideración el proyecto de orden del día.

Al no haber observaciones, le pido al señor secretario consulte sobre su eventual aprobación, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Pregunto a la integrante y a los integrantes de este Comité con derecho a voto, si están de acuerdo con el orden del orden como fue leído, por favor, manifestar su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias. Señor secretario, proceda con el siguiente asunto, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Es el cuarto punto del orden del día, es la Aprobación del acta de la primera sesión extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2018 y de la cual solicito la dispensa de la lectura, puesto que se les hizo llegar previamente, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

Señoras y señores integrantes del Comité, les pido en este caso su comprensión, toda vez que ustedes no formaban parte del Comité, pero el acto formal o el procedimiento formal es que en esta siguiente sesión es cuando se formaliza el acta.

Les doy mi palabra de que contiene los hechos que ocurrieron y además hay una versión estenográfica, por si quisieran verificarla.

Entonces no les pediría sus observaciones, porque no habría manera que las emitieran, salvo las del maestro Gómez.

¿Usted no tiene observaciones, maestro?

MTRO. CÉSAR GÓMEZ MORENO: No.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Pediría al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación, por favor.

MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Perdón, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí, señor.

MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Si me permite.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Adelante.

MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Desde luego sigo lo que usted nos señala, porque tiene usted toda la razón.

Pero quiero dejar constancia de mi reconocimiento por el profesionalismo que denota la preparación del acta, la manera en cómo se conducen sus trabajos y la debida y oportuna forma en que nos fue remitida, de todas maneras, para el estudio.

Así que quiero agradecer eso y reconocer en su Presidencia y en la Secretaría de Comité, este trabajo con el que nos han convidado los resultados de la sesión anterior.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, don Carlos.
Por favor, señor secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, LIC. IGOR VIVERO AVILA: Si la y los integrantes del Comité están de acuerdo con la dispensa de la lectura y con el contenido del acta, les solicito manifiesten su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.
Proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Continuamos con el quinto punto del orden del día, que es la Presentación del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial, del 14 de

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

junio al 1.º de agosto de 2018 y del cual solicito la dispensa de la lectura, ya que también se circuló previamente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Señoras y señores integrantes del Comité, ¿tienen algún inconveniente en la dispensa de la lectura del informe?

INTEGRANTES DEL COMITÉ EDITORIAL: No.

Proceda entonces, señor secretario, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Gracias. Les pido a los integrantes del Comité que, si están de acuerdo con la dispensa de la lectura del informe de trabajo del Área de Promoción Editorial, del 14 de junio al 1.º de agosto del 2018, lo manifiesten levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, secretario. Le pido registre que nos damos por enterados del contenido del informe y proceda con el siguiente del orden del día, por favor.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO ÁVILA: Es el sexto punto del orden de día, es la Presentación y, en su caso, aprobación de dictámenes.

La propuesta es la siguiente, de la línea editorial Breviarios de Cultura Política Democrática, el trabajo que lleva por título “La evaluación a los políticos, los legisladores de Italia, España, México y Argentina”.

Los dictaminadores, la doctora Lourdes Morales Canales y el doctor Raúl Ávila Ortiz. El sentido del dictamen de la doctora Morales es publicación condicionada a cambios y del doctor Ávila publicación.

Para el siguiente trabajo de la línea editorial de la revista *Apuntes Electorales*, el trabajo “Análisis estadístico *ex post* del conteo rápido institucional de la elección de gobernador del Estado de México en el año 2017”.

El sentido del dictamen del doctor Edel Gilberto Cadena Vargas es no aceptado y el sentido del dictamen del doctor Orlando Espinosa Santiago es aceptado con cambios.

El siguiente trabajo es en la línea editorial *Apuntes Electorales*, el título es “Violencia política de género en México: una agenda pendiente de investigación”.

El sentido del dictamen de la doctora Amalia Pulido, es no aceptado y el de la doctora Natalia Ix-Chel Vázquez González es aceptado. Lo que implica que tendría que irse a un tercer dictamen.

De los dos trabajos leídos anteriormente, el de Breviarios de Cultura Política que lleva el título “La evaluación a los políticos”, el sentido de los dictámenes es publicación, por ser coincidentes los dos dictámenes.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

En el caso del trabajo de *Apuntes Electorales*, que fue leído del título “Análisis estadístico”, el sentido del dictamen es uno no aceptado del doctor Cadena y aceptado del doctor Orlando Espinosa, como lo mencioné, lo que implica que se vaya a un tercer dictamen.

Esta sería la propuesta, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Por el carácter de esta sesión, que es de instalación, valdría la pena precisar que eventualmente lo que estamos aquí es determinando o verificando, más bien formalizando la determinación de los dictaminadores al respecto.

Y en estos dos casos, donde es no aceptado habrá un tercer dictamen, y lo señalo porque será un punto a tratar en el siguiente asunto del orden del día, en donde a un nuevo dictaminador o una nueva dictaminadora, para ambos trabajos.

Pregunto si alguien tiene algún comentario respecto a este punto del orden del día.

Al no haber comentarios, por favor, señor secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Gracias, presidente. Agregar que en las carpetas venían los dictámenes presentados.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Pregunto a los integrantes del Comité, si están de acuerdo con el sentido de los dictámenes como fueron expuestos, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad de los presentes, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias. Señor secretario, proceda, por favor, con el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El siguiente asunto es el séptimo punto del orden del día, es la Presentación de trabajos para tercer dictamen, así como designación y, en su caso, aprobación de dictaminadores.

Cabe precisar que los dictámenes del trabajo “Principio de paridad de género. Su aplicación durante el proceso electoral 2015-2016, Aguascalientes”, fueron aprobados en la cuarta sesión ordinaria de 2017, celebrada el 9 de noviembre de 2017 y se propone la designación del tercer dictaminador en esta sesión, debido que esta Secretaría Técnica no contaba con el visto bueno de la verificación realizada por la dictaminadora que lo condicionó, esto en conformidad con lo establecido en el segundo párrafo del artículo 50 del Reglamento del Centro de Formación.

Dicho esto, procedo a comentar los trabajos.

De la línea editorial Política Electoral Incluyente, el trabajo titulado “Principio de paridad de género. Su aplicación durante el proceso electoral 2015-2016, Aguascalientes”, se propone como dictaminador al doctor Alfonso Herrera García, integrante de este Comité.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

Para el trabajo dentro de esta misma línea editorial titulado [REDACTED] se propone a la maestra Roselia Bustillo Marín, también integrante de este Comité.

1

En el caso de la línea editorial de la revista *Apuntes Electorales*, el trabajo titulado “Análisis estadístico *ex post* del conteo rápido institucional de la elección de gobernador del Estado de México en el año 2017”, se propone como dictaminadora a la doctora Amalia Pulido.

También dentro de la línea editorial *Apuntes Electorales* el trabajo titulado “Violencia política de género en México: una agenda pendiente de investigación”, se propone como dictaminadora a la doctora Guillermina Díaz Pérez.

Esta sería la propuesta, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario. Compañera y compañeros integrantes del Comité, pregunto si alguien desea hacer uso de la palabra en este punto del orden del día.

Tiene el uso de la palabra maestro.

MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Si me permite, señor presidente. Desde luego está con la pertinencia de los temas, qué bueno que están estas líneas de investigación las que hacen concurrir a autores proponiendo sus textos.

Preguntaría cuál es el criterio para la propuesta de los dictaminadores.

Desde luego, votaré a favor de ellos; me parece espléndido.

Pero entiendo que hay un clúster, una lista de dictaminadores.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Así es.

MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Sólo para mayor precisión, claridad de mi parte. Por favor.

Gracias, señor presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias a usted. Por favor, señor secretario.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO ÁVILA: Gracias, presidente. Como bien lo menciona el maestro Carlos, sí hay un criterio y serían las líneas de investigación que sean coincidentes.

En el caso del doctor Alfonso Herrera, dentro de sus líneas de investigación está el tema de Derecho Constitucional, Derecho Comparado, así como Estudios Parlamentarios.

En el caso de la maestra Roselia Bustillos, dentro de sus líneas de trabajo está el tema de Derechos de los Pueblos Indígenas, Paridad de Género, Derecho Electoral.

1. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

Para el caso de la doctora Amalia Pulido, tiene trabajos sobre Participación Ciudadana, Desigualdad Social. Yo haría una precisión aquí, porque no es Desigualdad Social, es Comportamiento Político, también con temas de Violencia Política y Elecciones, que ha venido trabajando.

Haría una precisión, haría la precisión aquí, en la carpeta que les fue circulada.

Para el caso de la doctora Guillermina Díaz Pérez, ella dentro de sus líneas de investigación están los Estudios de Género, así como los Estudios de la Paz y el Desarrollo, y también Estudios Latinoamericanos.

Entonces sería lo que bien menciona el maestro Carlos, buscar que las propuestas que nos son acercadas coincidan ya sea con trabajo publicado de los dictaminadores o dentro de sus líneas de investigación.

Sería cuanto, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.

Para abundar y para conocimiento del Comité, me gustaría comentar que, ejemplo, nuestra Cartera de dictaminadores de la revista *Apuntes Electorales* son casi 70 especialistas, entre ellas y ellos, de diferentes universidades nacionales y extranjeras.

Distingo como referencia al maestro Alcántara, de la Universidad de Salamanca, es dictaminador, está acreditado, es reconocido; como dictaminadora de nuestra revista *Apuntes Electorales*: María Laura Tagina, de la Universidad de San Martín, de Argentina.

Por supuesto personalidades de diversas universidades nacionales públicas mexicanas, de la UNAM, de la Autónoma de San Luis Potosí, de El Colegio Mexiquense, de la Autónoma de Guerrero; de las extranjeras, la Universidad Complutense de Madrid, la Universidad Libre de Berlín.

En fin, es una cartera bastante amplia y, como lo explicaba el señor secretario, siempre están en consonancia con sus líneas de investigación, para que incluso los textos les puedan ser interesantes de leer, no solamente una carga, sino un tema, un material que les sea interesante para poder tener su dictamen.

Gracias.

Si no hay otra intervención pediría al señor secretario, consulte sobre la eventual aprobación de la propuesta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Gracias, presidente.

A reserva de tomar la votación, podríamos circular la Cartera de dictaminadores, en el caso de la revista, para que tenga conocimiento el Comité, porque a lo largo del trabajo de este Comité se irá incrementando; pediremos también propuestas de aprobaciones, ¿no?

Entonces nosotros, como Secretaría Técnica, se las haríamos llegar vía correo electrónico.

Ahora procedo a tomar la votación.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

Si la integrante y los integrantes del Comité Editorial presentes, están de acuerdo con la propuesta presentada, por favor, manifestarlo levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, Presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.
Por favor, proceda con el siguiente asunto del orden del día.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El siguiente asunto del orden del día es el octavo, es la Presentación y, en su caso, aprobación de un tercer dictamen.

El sentido del dictamen es el siguiente, de la línea editorial de la revista *Apuntes Electorales*, el título del artículo [REDACTED]

2

El dictaminador es el doctor Mario Cruz Martínez y el resultado del dictamen es no aprobado.

Esta sería la propuesta, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.
Pregunto a los integrantes del Comité, si hay alguna intervención en este punto del orden del día.

MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Perdón.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Sí.

MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Con este tercer dictamen se resuelve que no fue aprobado, es decir, no desempató; digamos, ¿no resolvió?

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Así es.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Eventualmente se confirma o más se determina que no será publicado y se informa al autor.

MTRO. CARLOS GONZÁLEZ MARTÍNEZ: Correcto.
Okey, muy bien, gracias.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Bien.
Gracias.

Si no hay más intervenciones, pediría al señor secretario consulte sobre la eventual aprobación de la propuesta.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Gracias, presidente.
Solicito a los integrantes del Comité Editorial, que si están de acuerdo con la propuesta como fue leída, por favor, expresen su aprobación levantando la mano.

Se aprueba por unanimidad, presidente.

2. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias, señor secretario.
Por favor, el siguiente asunto.

SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: El siguiente asunto del orden del día, se refiere al punto noveno, Asuntos generales.

Y le comento, presidente, que no se registró ningún tema.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Señor secretario, el siguiente asunto, por favor.

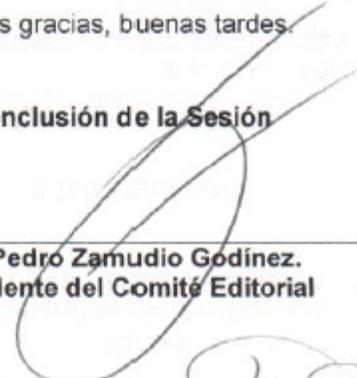
SECRETARIO TÉCNICO, DR. IGOR VIVERO AVILA: Sería el término de la sesión, presidente.

PRESIDENTE DEL COMITÉ, LIC. PEDRO ZAMUDIO GODÍNEZ: Gracias.
Toda vez que no tenemos más asuntos que tratar en esta sesión, le agradezco a todas y a todos su presencia y sus valiosas intervenciones.

Siendo las 14 horas con 25 minutos del día en que se actúa, declaro formalmente concluidos los trabajos de esta sesión del Comité Editorial.

Por su participación y asistencia muchas gracias, buenas tardes.

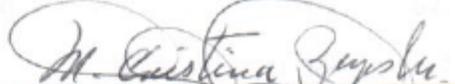
Conclusión de la Sesión



Lic. Pedro Zamudio Godínez.
Presidente del Comité Editorial



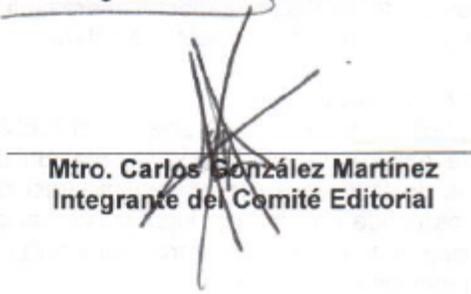
Mtro. César David Gómez Moreno
en representación del
Mtro. Francisco Javier López Corral
Integrante del Comité Editorial



Mtra. María Cristina Reyes Montes
Integrante del Comité Editorial



Dr. Héctor Heriberto Zamitiz Gamboa
Integrante del Comité Editorial



Mtro. Carlos González Martínez
Integrante del Comité Editorial



Dr. Ranulfo Igor Vivero
Secretario técnico
del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/17/2018
Por el que se aprueban dictámenes de los trabajos
susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores de la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Líneas editoriales del IEEM

Breviarios de Cultura Política Democrática

El objetivo de esta serie es proporcionar documentos en los que se exponga de manera concisa lo fundamental de cualquier aspecto interesante y actual de la democracia (campañas, partidos políticos, medios de comunicación, etcétera).

Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afin a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática.

* Punto sexto del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 9 de agosto de 2018.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

3. Recepción de dictámenes de trabajos susceptibles de ser publicados

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, 6 dictámenes que evalúan 3 trabajos susceptibles de publicarse, emitidos por los especialistas que debidamente fueron designados.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

En el segundo párrafo del artículo 48, se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

- I. Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del IEEM.
- II. Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

- III. Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
- IV. Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.
- V. Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- VI. Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

En el artículo 49 se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

En cuanto a los dictámenes:

- a) Publicación
- b) Publicación condicionada a cambios
- c) No publicación

D) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor, los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- aceptado
- aceptado con cambios
- condicionado
- no aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es aceptado con cambios, el autor deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador, en un plazo de treinta días naturales (por

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, el dictaminador considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador.

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

E) Criterios Editoriales

Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador se pronunciará en alguno de los siguientes sentidos:

- a) publicación,
- b) publicación condicionada a cambios, y
- c) no publicación.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Si el sentido es publicación condicionada a cambios, tanto en etapa de primer dictamen como en fase de tercer dictamen, el colaborador tendrá un plazo de treinta días naturales para atenderlos (podrá realizar los cambios que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice) y, por causa justificada, podrá solicitar una prórroga al secretario técnico hasta por un plazo igual. Una vez cumplido este plazo, si el autor no entrega una versión final, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

III. Motivación

El Comité Editorial, a través del Secretario Técnico, recibió los trabajos que se enlistan y designó a los dictaminadores en su segunda sesión ordinaria y en la primera extraordinaria, quienes, en tiempo y forma, emitieron los dictámenes correspondientes, en los siguientes sentidos:

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

	Línea editorial	Título	Dictaminador	Resultado de dictamen	Observaciones
1	Breviarios de Cultura Política Democrática	La evaluación a los políticos. Los legisladores de Italia, España, México y Argentina	Lourdes Morales Canales	Publicación condicionada a cambios	Publicación
			Raúl Ávila Ortiz	Publicación	
2	Apuntes Electorales	Análisis estadístico <i>ex post</i> del conteo rápido institucional de la elección de gobernador del Estado de México en el año 2017	Edel G. Cadena Vargas	No aceptado	Tercer dictamen
			Orlando Espinosa Santiago	Aceptado con cambios	
3	Apuntes Electorales	Violencia política de género en México: una agenda pendiente de investigación	Amalia Pulido	No aceptado	Tercer dictamen
			Natalia Ix-Chel Vázquez	Aceptado	

El Comité Editorial considera pertinente la aprobación de los resultados de los dictámenes que los especialistas determinaron a los trabajos evaluados, y que han sido puestos a consideración por el Secretario Técnico, una vez que el órgano colegiado los ha analizado y ha determinado que contienen todos los elementos de valoración que en el Reglamento se establecen, así como lo referido en los Criterios Editoriales y en los Criterios.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el sentido de los dictámenes como “Publicación” del trabajo:

Núm.	Línea editorial	Título
1.	Breviarios de Cultura Política Democrática	La evaluación a los políticos. Los legisladores de Italia, España, México y Argentina

SEGUNDO. Se aprueba que los siguientes trabajos sean objeto de un tercer dictamen, de conformidad con lo establecido en el artículo 45 del Reglamento, en los Criterios editoriales y en los Criterios.

Núm.	Línea editorial	Título
1.	Apuntes Electorales	Análisis estadístico <i>ex post</i> del conteo rápido institucional de la elección de gobernador del Estado de México en el año 2017
2.	Apuntes Electorales	Violencia política de género en México: una agenda pendiente de investigación

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

TERCERO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

CUARTO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 9 de agosto de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/18/2018
Por el que se designan los terceros dictaminadores
a trabajos susceptibles de ser publicados*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores de la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Criterios Editoriales: Criterios Editoriales del IEEM.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Líneas editoriales del IEEM

Política Electoral Incluyente

Esta serie contiene trabajos en los que se abordan desde un enfoque político-electoral, con un estricto rigor académico, temas relacionados con los grupos vulnerables de la población. En esta línea editorial tienen cabida textos sobre rubros hasta ahora poco estudiados, con lo que se busca incrementar la producción de investigaciones enfocadas a campos nuevos del ámbito electoral; a su vez, constituye un esfuerzo del IEEM por refrendar su compromiso con la difusión de la cultura político-democrática, a fin de concientizar y proponer acciones clave para incluir a los grupos sensibles de la ciudadanía en el quehacer diario de la política electoral.

Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser

* Punto séptimo del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 9 de agosto de 2018.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática.

3. Recepción de trabajo susceptible de ser publicado y designación de dictaminador

El Comité Editorial recibió, a través del Secretario Técnico, los siguientes trabajos y, con base en el procedimiento de publicación establecido en el Reglamento, el Comité Editorial designó a dos especialistas para que realizaran el análisis, la valoración y para que determinaran si los trabajos tenían las características para ser publicados o no.

Núm.	Línea editorial	Título	Sesión de designación de dictaminadores/ Acuerdo
1.	Política Electoral Incluyente	Principio de paridad de género. Su aplicación durante el proceso electoral 2015-2016. Aguascalientes	Segunda sesión ordinaria de 2017, celebrada el 27 de abril de 2017 Acuerdo número 7/2017
2.		[REDACTED]	Cuarta sesión ordinaria de 2017, celebrada el 9 de noviembre de 2017 Acuerdo número 21/2017
3.	Apuntes Electorales	Análisis estadístico <i>ex post</i> del conteo rápido institucional de la elección de gobernador del Estado de México en el año 2017	Primera sesión extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2018. Acuerdo número IEEM/CE/14/2018
4.		Violencia política de género en México: una agenda pendiente de investigación	Primera sesión extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2018. Acuerdo número IEEM/CE/14/2018

3

La aprobación de los sentidos de los dictámenes emitidos por los especialistas se dio:

- A) Para el trabajo “Principio de paridad de género. Su aplicación durante el proceso electoral 2015-2016. Aguascalientes”, a través del Acuerdo núm. 22/2017, tomado en la cuarta sesión ordinaria de 2017 del Comité Editorial, celebrada el 9 de noviembre de 2017.
- B) Para el trabajo [REDACTED] a través del Acuerdo núm. IEEM/CE/15/2018, tomado en la primera sesión extraordinaria del Comité Editorial, celebrada el 13 de junio de 2018.
- C) Para el trabajo “Análisis estadístico *ex post* del conteo rápido institucional de la elección de gobernador del Estado de México en el año 2017”, a través del Acuerdo núm. IEEM/CE/17/2018, tomado en la tercera sesión ordinaria de 2018 del Comité Editorial, celebrada el 9 de agosto de 2018.

4

3, 4. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

Los resultados fueron, en los tres casos, un dictamen positivo y el otro negativo, por lo que se determinó que dichos trabajos eran susceptibles de un tercer dictamen, en términos del artículo 45 del Reglamento, de los Criterios y de los Criterios Editoriales.

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

D) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor, los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

E) Criterios Editoriales

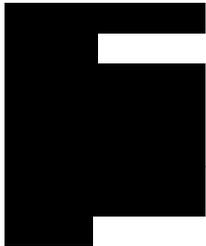
Todas las investigaciones originales serán dictaminadas por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego. Durante el proceso de dictamen se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

Si uno de los dos dictámenes es evaluado como no publicación y el otro es publicación se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

Los dictámenes aprobados por el Comité Editorial son inapelables.

III. Motivación

El Comité Editorial, a través del Secretario Técnico, recibió los trabajos que se enlistan y designó a los dictaminadores quienes emitieron los dictámenes correspondientes, sin embargo, éstos son discrepantes, por lo que se pone a consideración a los siguientes especialistas como terceros dictaminadores:

Núm.	Línea edit.	Título	Tercer Dictaminador	Institución	Líneas de investigación
1.	Política Electoral Incluyente	Principio de paridad de género. Su aplicación durante el proceso electoral 2015-2016. Aguascalientes	Alfonso Herrera García	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Derecho constitucional Derecho comparado Estudios parlamentarios
2.	Política Electoral Incluyente		Roselia Bustillo Marín	Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación	Derecho de los pueblos indígenas Paridad de género Derecho electoral

5. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

Núm.	Línea edit.	Título	Tercer Dictaminador	Institución	Líneas de investigación
3.	<i>Apuntes Electorales</i>	Análisis estadístico <i>ex post</i> del conteo rápido institucional de la elección de gobernador del Estado de México en el año 2017	Amalia Pulido	Universidad del Norte de Texas, EUA	Estudios demográficos Movimientos sociales Participación ciudadana Desigualdad social
4	<i>Apuntes Electorales</i>	Violencia política de género en México: una agenda pendiente de investigación	Guillermina Díaz Pérez	Universidad Autónoma del Estado de México	Estudios de género Estudios latinoamericanos Paz y desarrollo

Una vez analizada la propuesta puesta a consideración del Comité Editorial, este órgano observa que los temas que se abordan en los trabajos a dictaminar coinciden con las líneas de investigación de los especialistas que se proponen, además, para el caso de la revista *Apuntes Electorales*, las especialistas forman parte de la Cartera de dictaminadores, por lo que considera pertinente su aprobación, con el fin de determinar la publicación o no de dichos trabajos.

Por lo fundado y motivado, se:

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba y designa a los siguientes especialistas como terceros dictaminadores de los trabajos:

Núm.	Línea editorial	Título	Tercer dictaminador
1.	Política Electoral Incluyente	Principio de paridad de género. Su aplicación durante el proceso electoral 2015-2016. Aguascalientes	Alfonso Herrera García

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

Núm.	Línea editorial	Título	Tercer dictaminador
2.	Política Electoral Incluyente	[REDACTED]	Roselia Bustillo Marín
3.	Apuntes Electorales	Análisis estadístico <i>ex post</i> del conteo rápido institucional de la elección de gobernador del Estado de México en el año 2017	Amalia Pulido
4.		Violencia política de género en México: una agenda pendiente de investigación	Guillermina Díaz Pérez

6

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que haga llegar a los especialistas los trabajos designados, así como el formato para la dictaminación correspondiente.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 9 de agosto de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

6. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

COMITÉ EDITORIAL
Acuerdo núm. IEEM/CE/19/2018
Por el que se aprueba el tercer dictamen de
un trabajo susceptible de ser publicado*

El Comité Editorial del Instituto Electoral del Estado de México emite el presente acuerdo con base en lo siguiente:

GLOSARIO

IEEM: Instituto Electoral del Estado de México.

Cartera de dictaminadores: Cartera de dictaminadores de la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Centro: Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Código: Código Electoral del Estado de México.

Consejo General: Consejo General del IEEM.

Constitución local: Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México.

Comité Editorial: Comité Editorial del IEEM.

Criterios: Criterios para publicar en la revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Reglamento: Reglamento del Centro de Formación y Documentación Electoral del IEEM.

Revista: Revista del IEEM. *Apuntes Electorales*.

Secretario Técnico: Secretario Técnico del Comité Editorial y jefe del Centro de Formación y Documentación Electoral.

ANTECEDENTES

1. Del Comité Editorial

El Consejo General, en su sesión extraordinaria del día 23 de septiembre de 2014, mediante el Acuerdo número IEEM/CG/38/2014, expidió el Reglamento, mismo que, al día de hoy, es constitutivo del Comité Editorial y su funcionamiento.

2. Líneas editoriales del IEEM

Apuntes Electorales

Es una publicación de acceso abierto del IEEM afín a los objetivos de éste de promover y difundir la cultura política democrática. El contenido de esta revista son artículos y ensayos originales derivados de investigaciones científicas, así como reseñas de libros. Los primeros pueden ser abordados desde un enfoque local o internacional, histórico o contemporáneo, comparativo o de caso. Tiene una periodicidad semestral y está dirigida a académicos, investigadores y especialistas del área temática.

3. Recepción del tercer dictamen del trabajo susceptible de ser publicado

El Secretario Técnico del Comité Editorial recibió el dictamen del trabajo que busca ser publicado por el IEEM, a través del Centro, emitido por el especialista designado como tercer dictaminador, mismo que es puesto a consideración de este órgano colegiado para su aprobación.

* Punto octavo del orden del día correspondiente a la tercera sesión ordinaria del Comité Editorial, celebrada el 9 de agosto de 2018.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

CONSIDERACIONES

I. Competencia:

El Comité Editorial es competente para acordar lo conducente sobre las políticas, las líneas y los criterios aplicables a los documentos, los trabajos y las obras tendentes a ser objeto de edición y, en su caso, de publicación, a través del Centro, en términos del artículo 27 del Reglamento.

II. Fundamento

A) Constitución local

En el párrafo decimotercero del artículo 11 se establece que el IEEM tendrá a su cargo, además de las que determine la ley, las actividades relativas al desarrollo de la democracia y la cultura política.

B) Código

En el artículo 171, fracciones I y VI, se dispone que el IEEM tiene como fines, entre otros, el contribuir al desarrollo de la vida democrática y el coadyuvar en la promoción y difusión de la cultura política democrática.

Conforme el artículo 175, el Consejo General es el órgano superior de dirección, responsable de vigilar el cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales en materia electoral, de promover la cultura política democrática, así como de velar por que los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y profesionalismo guíen todas las actividades del organismo.

El segundo párrafo del artículo 192 dice que el Centro estará adscrito al Consejo General.

C) Reglamento

En el artículo 40 se establecen las líneas editoriales sobre las que versará la producción editorial del IEEM.

De conformidad con el párrafo primero del artículo 41, toda la obra de orientación académica deberá ser conocida y aprobada por el Comité Editorial, según el procedimiento que éste determine, ya sea dictaminación o emisión de opinión sobre la pertinencia de su publicación.

El artículo 45 establece que para que un trabajo sea publicado por el IEEM, a través del Centro, una vez recibida la propuesta, en la sesión inmediata el Comité Editorial, por acuerdo, designará a dos especialistas para que procedan al dictamen de la obra. Si un dictamen es negativo y otro positivo, se podrá designar a otro especialista para que emita un tercer dictamen.

En el segundo párrafo del artículo 48, se contempla que los dictámenes deberán contener los siguientes criterios de valoración:

- I. Que el contenido de la obra esté relacionado con los fines del Instituto Electoral del Estado de México.
- II. Que tenga precisión conceptual, rigor argumentativo y coherencia en los temas tratados.
- III. Que la aportación académica de la obra resulte suficiente y, en su caso, el planteamiento del problema sea correcto.
- IV. Que tenga claridad y coherencia en la redacción, involucrando ortografía, morfología y sintaxis.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

- V. Que la bibliografía sea pertinente, suficiente y actualizada.
- VI. Que tenga homogeneidad de los modelos utilizados en las citas, notas y bibliografía.

En el artículo 49 se establece que el Comité Editorial, en sesión, conocerá y votará los dictámenes que se presenten, en el siguiente sentido:

En cuanto a los dictámenes:

- a) Publicación
- b) Publicación condicionada a cambios
- c) No publicación

D) Criterios

Todas las investigaciones originales serán seleccionadas en dos etapas. En la primera, la Secretaría Técnica del Comité Editorial revisará que se aborde la temática político-electoral; que sea una contribución pertinente, relevante y de carácter académico, y que se cumplan los criterios editoriales. Para esta etapa, cada característica obligatoria o de formato se validará con una lista de verificación; de no cumplirse los requisitos de estos criterios de manera adecuada, el trabajo no será aceptado, lo cual se le informará al autor. En caso de que el trabajo sea aceptable, pero necesite de modificaciones, será enviado al autor para que realice los cambios sugeridos.

En la segunda etapa, los trabajos serán dictaminados por dos especialistas en la materia y de distinta adscripción a la del autor, los cuales deberán ser parte de la Cartera de dictaminadores de la revista. La evaluación se llevará a cabo por el sistema de pares académicos, bajo la modalidad de doble ciego, en la que se guardará el anonimato de autores y dictaminadores bajo la más estricta reserva.

El dictaminador emitirá un escrito en el que se exprese a favor de alguno de los siguientes criterios (con base en la contribución de la investigación al área de conocimiento, la coherencia entre los objetivos y la metodología, el rigor argumentativo, la actualidad de las fuentes de referencia y la originalidad):

- Aceptado
- Aceptado con cambios
- Condicionado
- No aceptado

En el caso de los trabajos condicionados, el autor estará obligado a tener en consideración los cambios sugeridos, es decir, podrá realizar los que crea convenientes y deberá argumentar sobre los que no realice en un plazo no mayor a treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual); posteriormente, se enviará de nuevo al dictaminador que lo condicionó y, después de revisarlo por segunda vez, deberá determinar si el trabajo se acepta o no definitivamente. Cuando el resultado es aceptado con cambios, el autor deberá realizar los cambios sugeridos por el evaluador, en un plazo de treinta días naturales (por causa justificada y en una sola ocasión podrá solicitar una prórroga hasta por un plazo igual), y la Secretaría Técnica del Comité Editorial será la encargada de revisar que los cambios se hayan realizado correctamente y en su totalidad.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

Tanto para el trabajo condicionado, como para el aceptado con cambios, una vez cumplido su plazo máximo, si el autor no entrega los cambios solicitados, se entenderá que el Instituto no está obligado a realizar la publicación, previa aprobación del Comité Editorial.

La diferencia entre un resultado condicionado y uno aceptado con cambios es que, en el primero, el dictaminador considera que se deben hacer cambios de fondo, como la metodología, los resultados de la investigación, la pertinencia o relevancia del tema, entre otros. Los trabajos aceptados con cambios tienen observaciones menos profundas, como la falta de una referencia bibliográfica, errores de concordancia, verificación de datos, etcétera. En ambos casos el autor deberá enviar un documento aparte en el que indique los cambios que realizó, la página y el párrafo de cada modificación y aclare las dudas o los comentarios que haya hecho el dictaminador.

Cuando los dos primeros dictámenes sean discrepantes, el trabajo se mandará a un tercer dictaminador para determinar su aceptación o no. En todos los casos, los dictámenes serán inapelables.

III. Motivación

El Comité Editorial, a través del Secretario Técnico, recibió el trabajo que se enlista para su posible publicación, por lo que designó a los dictaminadores correspondientes para que analizaran, valoraran y dictaminaran si dicha obra contenía los criterios establecidos en el artículo 48 del Reglamento.

Como el sentido de la dictaminación del trabajo fue un dictamen positivo y el otro negativo, trajo como consecuencia la designación de un tercer especialista, conforme a lo previsto en los Criterios y en el artículo 45 del Reglamento.

El resultado del tercer dictamen emitido al trabajo susceptible de publicación es el siguiente:

Núm.	Línea editorial	Título	Designación del tercer dictaminador	Dictaminador	Resultado de dictamen
1.	Apuntes Electorales	[REDACTED]	Primera sesión extraordinaria, celebrada el 13 de junio de 2018. Acuerdo número IEEM/CE/16/2018	Mario Cruz Martínez	No aprobado

7

Una vez que el Comité Editorial ha analizado el dictamen emitido por el tercer dictaminador y que fue puesto a consideración por parte del Secretario Técnico, estima pertinente su aprobación, toda vez que ha determinado que contiene todos los elementos de valoración que el Reglamento establece, así como los referidos en los Criterios, y cuyo resultado no favorece la publicación del trabajo ya referido.

Por lo fundado y motivado, se:

7. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.

Tercera sesión ordinaria
9 de agosto de 2018
14:00 horas

ACUERDA

PRIMERO. Se aprueba el sentido del tercer dictamen como “No Aceptado” para el siguiente trabajo, por no cumplir con lo estipulado en el artículo 48 del Reglamento y en los Criterios.

Núm.	Línea editorial	Título
1.	<i>Apuntes Electorales</i>	[REDACTED]

8

Se instruye al Secretario Técnico para que notifique el resultado del dictamen al autor del trabajo a que se refiere el presente punto.

SEGUNDO. Se instruye al Secretario Técnico para que realice lo conducente, a fin de dar cumplimiento al presente acuerdo.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos a partir de su aprobación por el Comité Editorial del IEEM.

Así lo aprobaron, por unanimidad de votos, los integrantes del Comité Editorial presentes en la tercera sesión ordinaria de 2018, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, Estado de México, el 9 de agosto de 2018, y firmándose para constancia legal conforme a lo dispuesto por los artículos 32, fracción VI, 33, fracción V, 34 y 36 del Reglamento.

Atentamente
“Tú haces la mejor elección”

(Rúbrica)
Lic. Pedro Zamudio Godínez
Presidente del Comité Editorial

(Rúbrica)
Dr. Ranulfo Igor Vivero Avila
Secretario Técnico del Comité Editorial

8. Eliminado: nombre de trabajo de investigación cuya publicación no fue autorizada por el Comité Editorial, con fundamento en el artículo 143, fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, toda vez que dicha información corresponde al ámbito privado de la o el autor del trabajo respectivo y su difusión no abona a la transparencia ni a la rendición de cuentas.